

GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN
Decreto 624 de 1989

Asunto: **Resolución No. 000078 del 13 de ENE. 2026**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente COA0347-00-2022, expidió la Resolución No. 000078 del 13 de ENE. 2026, el cual ordenó notificar a: **UNION TEMPORAL CONCESION VIAL LOS COMUNEROS**, identificado con Nit: 806010877.

Que, para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 y siguientes del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación del acto administrativo en mención.

Que la citación para la notificación personal de la Resolución No. 000078 del 13 de ENE. 2026, fue exitosa a través del Radicado No. 20266600042651, enviada al correo electrónico juliethsanchez@gmail.com, y la notificación por correo certificado, fue devuelta como consta en la prueba suministrada por la empresa 4-72 (Servicios Postales Nacionales).

Se advierte que, en caso de que la notificación del presente acto administrativo se haya realizado por alguno de los siguientes medios, según lo establece el Decreto 624 de 1989: de forma personal (artículo 569) o por medios electrónicos (artículo 566-1), la notificación válida será la realizada por el medio utilizado en ese momento (personal o por medios electrónicos), según corresponda.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

Elaboró:
NICOLAS RIVEROS SANTOS (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)

Revisó:
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (CONTRATISTA)

Copia para: NA

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

MOTORIZADOS				
martes, 3 de febrero de 2026		9:31:29 a. m.		GIOVANY VELASQUEZ
UNION TEMPORAL CONCESION VIAL LOS COMUNEROS	20266600096711	CRA 14 94A 21	RESO 000078N, 2 FOLIOS	TB4524 DO 03-FEB-2026
AUTOPISTA DE LA SABANA S.A.S	20264700098951	CALLE 93B 19 21	ANEXO 4 FOLIOS	RECIBIDO PARA ESTUDIO IMPLICA SU ACEPTACION 03 FEB 2026 RECIBE _____
INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION	20264700098971	CRA 7 113 43	ANEXO 3 FOLIOS	TORRE SAMSUNG P.H. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Administrado por: Gmail & Documents 03 FEB 2026 RECIBIDO SU RECEPCION NO IMPLICA ACEPTACION SIN VERIFICAR CONTENIDO
GRAN TIERRA ENERGY	20264700099401	CALLE 113 7 80	ANEXO 4 FOLIOS	TORRE AR PH CORRESPONDENCIA RECIBIDA Administrado por: Gmail & Documents 03 FEB 2026 RECIBIDO SU RECEPCION NO IMPLICA ACEPTACION SIN VERIFICAR CONTENIDO
CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA	20264700099111	CALLE 113 7 80	ANEXO 3 FOLIOS	cenit S.A.S NIC 900531210-3 Gestión Organización CENIT 03 FEB 2026 RECIBIDO

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

RESOLUCIÓN N° 000078

(13 ENE. 2026)

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. COA0347-00-2022

“Por la cual se libra mandamiento de pago”

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA,**

en uso de las atribuciones legales conferidas mediante la Ley 1066 de 2006, Título VIII del Decreto 624 de 1989 – Estatuto Tributario Nacional, Título IV de la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1625 de 2016, así como de las conferidas por el Decreto 376 de 2020, por la Resolución No. 621 de 2019 y de las asignadas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, adoptado mediante Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024, profiere el presente acto administrativo por el cual se libra mandamiento de pago en contra de la ejecutada **UNION TEMPORAL CONCESION VIAL LOS COMUNEROS** identificada con **NIT. 806010877** (conformada por la sociedad **PROYECTOS S.A.**, identificada con **NIT 890406494-8**; **KMC S.A.S.**, identificada con **NIT 800.059-485-5**; **CONSTRUCTORA MONTECARLO VÍAS S.A.S.**, identificada con **NIT 806.008.737-1**; **CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.** identificada con **NIT 900.031.253-4** y **ÁLVAREZ Y COLLINS S.A.** identificada con **NIT 890.402.801-8**), de conformidad con los siguientes:

“Por la cual se libra mandamiento de pago”

III. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor de la **NACIÓN - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA** y, en contra de contra de la ejecutada **UNION TEMPORAL CONCESION VIAL LOS COMUNEROS** identificada con NIT. 806010877 (conformada por la sociedad **PROYECTOS S.A.**, identificada con NIT 890406494-8; **KMC S.A.S.**, identificada con NIT 800.059-485-5; **CONSTRUCTORA MONTECARLO VÍAS S.A.S.**, identificada con NIT 806.008.737-1; **CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.** identificada con NIT 900.031.253-4 y **ÁLVAREZ Y COLLINS S.A.** identificada con NIT 890.402.801-8), por las siguientes sumas de dinero:

- a) **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.948.102.138) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 2092 del 23 de noviembre de 2021, expedido dentro del expediente SAN0288-00-2018.
- b) Por los intereses moratorios que se cobran para los créditos a favor de la Nación, a una tasa del doce por ciento (12%) anual, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 68 de 1923, desde cuando se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- c) Por las costas procesales que se llegaren a causar, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al Representante Legal o a quien haga sus veces, de la ejecutada **UNION TEMPORAL CONCESION VIAL LOS COMUNEROS** identificada con NIT. 806010877 (conformada por la sociedad **PROYECTOS S.A.**, identificada con NIT 890406494-8; **KMC S.A.S.**, identificada con NIT 800.059-485-5; **CONSTRUCTORA MONTECARLO VÍAS S.A.S.**, identificada con NIT 806.008.737-1; **CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.** identificada con NIT 900.031.253-4 y **ÁLVAREZ Y COLLINS S.A.** identificada con NIT 890.402.801-8) para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que, en caso de no presentarse se le notificará por correo conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este mandamiento de pago el deudor deberá cancelar el monto de la deuda con sus intereses.

Dentro del mismo término podrá proponer, mediante escrito, las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

“Por la cual se libra mandamiento de pago”

ARTÍCULO CUARTO: Continuar con la investigación e identificación de bienes del deudor y posteriormente decretar su embargo y secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 de enero de 2026



TOMAS RESTREPO RODRIGUEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Elaboró:
JOSE ELBERTH VELOZA RINCON (COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO)

Revisó:

Expediente No. COA0347-00-2022
Fecha: enero de 2026

Proceso No.: 20261430000784

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.